



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Planificación Regional

Interno N° 00237 2012

Ingreso N° 50300050 del 18.01.2012

ORD. N° 0452 /

ANT.: Su solicitud de fecha 18.01.2012.

MAT.: ALHUE: Da respuesta y requiere completar antecedentes.

SANTIAGO, **02 FEB 2012**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. GRINI MARIN ALVARADO

1. Esta Secretaría Ministerial, ha recibido su presentación y los antecedentes que acompañan la solicitud de informar el proyecto "Aumento Recuperación de Oro planta Alhué, Planta Yamana Gold", ubicado en las proximidades de la Villa Alhué, comuna de Alhué, Área Rural de la RM. Al respecto, es posible informar a Ud. que sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Código de Minería, la normativa dispuesta para las actividades mineras en el artículo 6.2.2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), establecen que las construcciones que complementan las actividades mineras, previo a la aprobación municipal respectiva, deberán contar con un informe favorable de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Esto, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y Artículo 2.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- 2.- Examinada su presentación y previo a la emisión del Informe solicitado, se deben subsanar las siguientes observaciones:
  - Adjuntar Certificado de Informes Previos, con los usos de suelo aplicables en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.4.4. y 2.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - Plano de emplazamiento del Predio con área desarrollo del proyecto y su conexión de acceso a camino público, indicando áreas habilitadas, estacionamientos y edificaciones que requieren ser informadas, con el detalle de las superficies comprometidas.
  - Todos los antecedentes deben estar suscritos por el propietario y arquitecto patrocinante correspondiente, en conformidad a lo prescrito en el artículo 16 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

  
**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

  
FBP /PAA /MTD /gjs.

Incluye: Devuelve antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: - Sr. Grini Marín A.  
- Dirección: Arquitecto Gabriel Ovalle 4280, Comuna de Ñuñoa.  
- Fono 8-8288500.

- Secretaria Ministerial Metropolitana de V y U.
- Dirección de Obras Municipales de Alhué.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia Art. 7/g.
- Archivo.

